

cumplay e execute & aqui adelante, en quanto nra
Mrd. e voluntad fuere: contanto que no se entien-
da que los reis meys & destierro en la dñā ordenan-
za contenido, por que en quanto a esto, la revoca-
moj, e damoj por ninouna. I mandamoj al que es
oficiale nro. Correos, o Tresor & residencia de la dñā.
Ciudad, o any Alcalde en el dho. oficio, e acada uno
dello; que quaden, cumplan, y ejecuten, y hagan
guardar, e cumplir esta nra. Carta, e todo en ella
contenido, e contra el tenor, y forma de ella no
vayan, ni pasen, ni convientan hiz, ni pasen en
tiempo alguno, e por alguna manexa sopena
de la nra. Mrd, e diez mil mrs. para la nra.
Camara. Dada en la villa de Madrid, a veinte,
y nueve dias del mes de Julio, anno del señor 15
mil, e quinientos, e treinta, e tres años = Joannis
Cardinalis = Licensiatus Santiago Acuña = Liven-
ciatus Martini Doctor = El Doctor Montoya =
Yo Ximeno de Sandoval, & 58. de Camara de